

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO.



N.º

AREQUIPA VIERNES 12 DE ENERO DE 1866.

[2

SUMARIO.

SECRETARIA DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PUBLICAS.

Circular á los Prefectos, comunicándoles haber dispuesto que se restituyan al lugar de su residencia todos los ciudadanos que se enrolaron en el ejército Restaurador.
Otra, haciéndoles saber que las gendarmerías se reduzcan al pié de fuerza señalado por el presupuesto de 1863 y 64.
Nota nombrando Suprefecto de la provincia de Castilla a don José Cayetano Márquez.
Circular ordenando que los Prefectos cuando tengan algo que comunicar con la Secretaría de Relaciones Exteriores no lo hagan sino con la de Gobierno.
Actas.

SECRETARIA DEL CULTO, JUSTICIA, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Decreto supremo erigiendo un Tribunal transitorio para el juzgamiento y castigo de todos los que hayan abusado de la autoridad que investían en la pasada administración.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Circular á los administradores de Aduana para que remitan un cuadro de sus respectivas oficinas.

DEPARTAMENTAL.

Nota del Rector del Colegio de Educandas dando parte del exámen público que presentaron las alumnas, y tambien incluye la memoria en que manifiesta el estado de adelanto en que se encuentra dicho colegio.
Acta del pueblo de Ilay adhiriéndose a las celebradas en Lima y el Callao.
Avisos.

Secretaría de Gobierno, Policía y Obras públicas.

CIRCULAR A LOS PREFECTOS.

Lima, Diciembre 1.º de 1865.

Señor Prefecto del Departamento de.....

El Jefe Supremo Provisorio de la República, habia contraído con los ciudadanos que se enrolaron en las filas del ejército Restaurador, el solemne compromiso de devolverlos a sus hogares, tan luego que terminase la campaña. Concluida esta, y en cumplimiento de su palabra empeñada, S. E. ha dispuesto que los batallones que, entre los del ejército, tienen el carácter de guardias nacionales, sean restituidos al lugar de su residencia, llevando consigo sus armas, equipos & c.

Al despedir a los valientes ciudadanos que llenos de abnegación y patriotismo, han sufrido las penalidades de una larga campaña, y algunos de ellos derramado su sangre para revindicar la honra de la Patria, S. E. les ha dado las gracias a nombre de la nacion, y los ha recompen-

zado en cuanto lo ha permitido el lamentable estado en que la mas derrochadora de las administraciones, ha dejado el Tesoro.

Como los batallones nacionales marchan en la misma situacion en que hicieron la campaña, S. E. dispone que al disolverse esos cuerpos, recoja US, las armas y municiones que llevan y las conserve allí, a disposicion del Gobierno. Por lo demas, US, cuidará de hacer la mas satisfactoria recepcion a los virtuosos soldados restauradores del honor nacional.

Dios guarde a US.

J. M. Quimper.

Lima y Diciembre 4 de 1865.

Señor Prefecto del Departamento de.....

S. E. el Jefe Supremo Provisorio de la República que desea consultar en cuanto sea posible la economía de las rentas del Estado, ha tenido en consideracion, que el aumento de las fuerzas de gendarmería de la República, ordenado por el ex-General Pezet, en 23 de Mayo de 1864 lejos de ser necesario para atender a las exigencias del servicio público, es evidentemente gravoso al Erario Nacional.

En esta virtud y en acuerdo de la fecha, ha dispuesto, que el número de las fuerzas de Infantería y de Caballería correspondientes a las Gendarmerías del departamento del mando de US., queden reducidas al pié de fuerza señalado en el presupuesto de los años de 1863 y 1864.

Lo que comunico a US. para su puntual observancia y fines consiguientes.

Dios guarde a US.

J. M. Quimper

(El Peruano núm. 26, semestre 2.º)

Secretaría de Esdo en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas.—
Lima, Diciembre 2 de 1865.

Señor Prefecto del departamento de Arequipa.

En acuerdo de la fecha ha tenido a bien S. E. el Gefe Supremo Provisorio de la República, nombrar Subprefecto de la provincia de Castilla en ese departamento a don José Cayetan Márquez.

Lo comunico a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde á US.

J. M. Quimper.

Secretaría de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.—
Lima, Diciembre 21 de 1865.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del departamento de Arequipa.

Con fecha 15 del presente, me dice el

Sr. Secretario de Relaciones Exteriores lo siguiente.

“Los Prefectos de los departamentos acostumbran desde hace mucho tiempo dirijirse al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre los asuntos en que, a su juicio está interesado algun ciudadano ó súbdito extranjero, siendo así que estas cuestiones deben ser resueltas con arreglo a las leyes del país y que no siempre son de la competencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Verdad es que los Prefectos por tener atribuciones no solo políticas, sino tambien fiscales yaun militares, pueden y deben entenderse directamente con las Secretarías que a aquellos ramos correspondan; pero, desde que no tienen funciones que se relacionen con la política exterior del país ni con el Derecho Internacional, no tienen necesidad de entrar en comunicacion directa con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Verdad es tambien que de muchas cuestiones internas pueden resultar una complicacion exterior; pero aquellas deben llegar a conocimiento de las Secretarías a cuyo cargo está el gobierno interior del país ántes que a la encargada de su política exterior.—Lo expuesto justifica a mi juicio la insinuacion que hago a US. para que se sirva circular a los Prefectos de los departamentos la órden de que, en lugar de escribir directamente a esta Secretaría se dirijan siempre al Gobierno por el órgano respectivo.”

Que trascribo a US. para su conocimiento y para que en lo sucesivo se entienda con esta Secretaría, absteniéndose de hacerlo con la de Relaciones Exteriores sobre cualquier asunto que crea ligado con la política exterior del país.

Dios guarde a US.

J. M. Quimper.

ACTAS.

En la ciudad del Cerro de Pasco, capital del departamento de Junin, a primero de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos espontáneamente en el salon de la Diputacion de Minería los ciudadanos que suscriben, con el objeto de deliberar acerca del importantísimo cambio político que tuvo lugar en la Capital de la República el 26 del mes próximo pasado, y teniendo en consideracion:

1.º Que al abrazar todos los pueblos de la República la Revolucion iniciada en Arequipa por el ilustre caudillo de la Restauracion Nacional, General D. Mariano I. Prado, tuvieron en mira no solo la necesidad de deponer y castigar severamente a un Gobierno que habia vendido la honra de la Patria y sacrificado sus mas preciosos derechos, sino tambien la de reorganizar la República, sobre las bases de la justicia y el progreso, estirpando de raiz los abusos que en todos los ramos de la administracion habian venido perturbando la marcha política del país desde los primeros dias de su existencia.

Ya podéis calcular cuánto beneficio ha reportado él con esta importantísima mejora, que ha traído comodidad, recreo e higiene para las niñas; y notable economía para el establecimiento, porque ahorra el sueldo mensual que pagaba por el agua, y además porque gasta hoy la mitad que antes en botica; pues desde que se puso la pila y el baño, ha doblado la sanidad del establecimiento. Este es un hecho.

Con el trascurso del tiempo los edificios llegaron a un estado que pedían refacción. Ya os he dicho que mi antecesor el señor Pastor, hizo cargar las bóvedas y rebocar los altos. Por mi parte, continuando esa urgente refacción, he hecho un reboco general en todas las paredes y bóvedas del colegio: he compuesto el patio del jardín, nivelando el piso y poniéndole una reja de hierro a su alrededor con sus ocho columnas de piedra: he hecho componer la reja de hierro del coro, las puertas de la capilla y de las celdas y he hecho otras obras pequeñas que sería minucioso indicaros. También he hecho pintar todo el colegio interior y exteriormente; así es que si queréis entrar a verlo, encontréis que todo el está estado y cual conviene a un colegio que educa al bello sexo.

Pronto colocaré una cocina económica que es tan útil y provechosa a un establecimiento.

Recomiendo a mi sucesor la importantísima mejora de hacer un salon que sirva de dormida general a todas las niñas. El cortísimo tiempo que debo permanecer con la dirección del colegio, no me permite realizarla; pero mi sucesor espero que se apresurará a hacer esta mejora que reclama la moral, higiene y economía del establecimiento.

Encargué a Chile la pila que tiene el colegio; y como debía pagar derechos a la aduana en Islay, pedí al señor Prefecto Gamio exonerara de este pago al colegio; y en el acto concedió la gracia.

Con motivo de haber usado para ciertas gestiones judiciales del beneficio de insolencia se me objetó este beneficio; y alcancé de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, que en grado declarase al colegio el goce de este beneficio que la ley le concede.

El número de educandas internas ha llegado durante este año a 49. Con motivo de los exámenes que siempre son públicos, algunos padres han tenido por conveniente sacar a sus hijas. Estas han sido 7; así es que hoy solo son 42, las niñas internas. Las jóvenes que en clase de sirvientas entran a recibir también instrucción han llegado a 12; han salido algunas. Las raciones de alimento que diariamente se dan hoy en colegio acienden incluso las superiores y otras dependientes a 62.

A mi ingreso al colegio, la señora Rectora corría exclusivamente con el gasto; y así se continuó, hasta que de acuerdo con dicha señora, a fin de versar a las niñas en el manejo práctico de la casa y de estrechar los vínculos entre las superiores, he adoptado el medio de que por meses turnen las preceptoras, con intervención de la señora Rectora, en el gasto del colegio. Con este medio se ha obtenido además, que la comida haya mejorado, sin aumentarse el gasto; pues los turnos se hacen a competencia, buscando cada una el modo de gastar menos y servir mas.

Las niñas por su parte turnan por semanas en el manejo de la cocina y arreglo del refectorio. A las mayores en edad les tengo encargado proporcionalmente, el cuidado y aseo de las menores.

Como el hambre es exigente en la niñez, sin embargo de ser abundante la comida, la señora Rectora está encargada de dar fuera de refectorio pan a las niñas que lo pidan. Con estos medios, en el colegio se vive en un estado perfecto de familia. La señora Rectora es la madre de las niñas; y estas son todas hermanas.

En cuanto a la enseñanza, este año he restituido la clase Geografía que faltó en el año pasado, y la clase de primeras que encontré suprimida. Hice lo posible por establecer las clases de Dibujo y de canto; pero no pude conseguir profesores que las desempeña-

ran. ¡Ojalá este año entrante sea mas feliz!

Quiso el fundador colocar en este colegio una fuente de moral y de instrucción para todas las niñas. Beberan, pues, y disfruten de este beneficio cuantas niñas puedan, como beben y disfrutan de esa fuente de agua colocada en la plazuela vecina.

De mi parte, he franqueado las puertas del colegio a cuantos lo han solicitado: cada boleto que he firmado ha sido una compensación a mi trabajo: los he dado pues, con gusto y a la primera insinuación; así es que el número de alumnas externas ha llegado para una de las clases hasta donde lo ha permitido la capacidad local del colegio.

Y en esto ni yo ni rector alguno ha hecho, ni hará materia de favor; pues para los que perpetúan la grande obra del señor don Jorge Antonio del Fierro, no es obra de gracia, sino de deber y de deber forzoso, admitir cuantas alumnas quepan en el colegio. Mientras mas numerosos son los discípulos, mas clara y sonora es la voz del profesor; y mas provechosa la enseñanza.

El Colegio durante este año, ha dado las lecciones siguientes

De Religión, abarcando todos los puntos que constan en el programa, a 12 niñas por medio de su profesor el Presbítero Sr. D. Eugenio Alfaro, Vice-Rector del colegio Seminario.

De Gramática Castellana a 17 niñas, por el mismo profesor Sr. Alfaro.

De Geografía a 8 niñas, por el profesor de este colegio y del de la Independencia Sr. Dr. don Juan Manuel Sotero Polar.

De Aritmética a 28 niñas por la profesora señora doña Hermenejilda Santillana.

De Caligrafía a 74 niñas por el profesor D. Narciso Arévalo.

De primeras letras a 30 niñas por la profesora señora doña Nicolasa Bedregal.

De costura a 55 alumnas por la señora Rectora doña María Perez.

De Bordado a 10 niñas por la indicada señora Bedregal.

Por circunstancias y razones que no son difíciles de alcanzarse, solo dan exámen las alumnas que constan en el programa.

Además a todas las niñas se les ha dado lecciones generales de Religión; y prácticamente las de Política y Urbanidad.

Para solemnizar en el colegio el glorioso día de 28 de Julio, se les enseñó a todas las niñas la letra y canto de la Cancion Nacional; canto que se repite algunos días para que conserven y desarrollen ese sagrado amor a la patria que todos preconizamos y que tampoco saben comprender.

Estos son, señores, los trabajos del colegio durante este año.

No se vienen a mis labios palabras bastante significativas para recomendar la constancia y contracción de las señoras Rectora, Vice-Rectora, profesoras y profesores del establecimiento. Diariamente he conocido mas y mas el mérito que tienen; y he sentido y siento con mi alma no tener medio para recompenzarlos.

Solo el que interviene en un colegio puede conocer cuan árdua y pesada, cuan afanosa y ágría es la tarea de la enseñanza. No basta la constancia: es preciso que se le acompañe con la prudencia y sagacidad; y todavía aun, que a ellas se aune la inflexibilidad, pero de una manera tan delicada, tratándose del pundonoroso bello sexo, que difícil, muy difícil es poseer el tino que para esto se necesita.

Por los títulos de este colegio consta: que el señor y propietario de él es el publico, es Arequipa, cuna feliz del fundador; y que los Rectores son solo los discretos directores del establecimiento y los honrados administradores de sus rentas; y ¡Ay de los que adulteren este carácter!!

Cumpro por mi parte los deberes que tengo presentando esta memoria de los trabajos del año. Si en ella me he ocupado de mi antecesor el Sr. Rector Pastor, ha sido porque habiéndole dedicado el exámen, he creído de mi deber dar a conocer los motivos de gratitud que se tienen para él en este colegio.

No me es posible dejar de recordar al finado Sr. Canónigo Dr. don Fernando Jarce y

Fierro, con el entusiasmo que merece, como colaborador del fundador y benéfico Rector de este colegio. De igual modo debo otro recuerdo al recomendable Sr. Dr. don José Casimiro Valdes por la estension que dió a la enseñanza en el tiempo que fué Rector del colegio. Ellos lo han impulsado y adelantado.

Con motivo de las mejoras que yo he hecho, no he tomado adelante alguno de las rentas del establecimiento.

Espero que mis sucesores, como parientes del fundador, sabrán llenar muy bien la misión gloriosa que éste les ha proporcionado.

He mandado hacer el retrato que veis del fundador, para indicar a mis sucesores:—que todo se puede hacer, cuando contemplando el caritativo episodio de ese retrato, cuyas manos están prodigando pan y libros a las niñas, se inflama uno en ese fuego sagrado que se llama—amor a la humanidad—amor a su patria.

José Domingo Montecinos Garzon.
Colegio de Educandas de Arequipa a 17 de Diciembre de 1865.

ACTA.

Los vecinos del Pueblo de Islay reunidos en el local de la "Aduana" confieren la suma del poder Supremo al Excmo. Sr. Coronel D. Mariano Ignacio Prado, para que repare la honra de la Nación, y haga las reformas convenientes. Y lo firmaron en 16 de Diciembre de 1865.

Nazario Riglos, Manuel Castillo, Francisco P. Bustamante, José G. de la Fuente, Juan de Dios Hurtado, Agustín James, Juan Luis Soto, Tomas Rodriguez, Ezequiel Hurtado, Francisco J. Rivera, Santiago Pino, Mariano Pino, Mariano J. Basurco, Francisco Javier Cossio, Justo Hurtado, Nicanor Cáceres Vargas, Mariano del Carpio, Federico B. Flores, Manuel I. Castillo, Pedro José Valdivia, Manuel Valdivia, Timoteo Mogrovejo, José María Corrales, Manuel Rivera, Antonio Alvarado, Eusebio Indacochea, Antonio Soto, Agustín Medina, Tomas I. Gonzalez, Justo G. de la Fuente, Antonio Bejarano, Antonio Catayud, Bernave Molina, Agustín Molina, Jorge Paredes, Anselmo Valdivia, Mariano Sues, Gregorio Barreda, José Salazar, José Pino, visente Riglos, Nilario Gigerón, Francisco Huertas, Mariano Selva, José Riega, Fermín Zegarra, Rufino Brise, Bernardino Beltran, Mariano Salas, Andrés Villanueva, Melchor Hidalgo, Rafael Cáceres, Bruno Apreciado, Juan Rosa Gigerón, Francisco Montecinos, Manuel Silva, Mariano Basurco, Juan L. Soto, Rumualdo Montero, Leandro Pino, Bartolomé Muñoz, Santiago Maldonado, Manuel Manrique, Agustín Maldonado, Miguel Montoya, Miguel Esquivel, Miguel Bejarano, Gregorio Gonzalez, Evaristo Gutierrez, Jorge Rocha, Bartolomé Muñoz, Casemiro Sababria, Mariano Bejarano, Juan Rospiñosi, Antonio Maldonado, Manuel Vela, Mariano Mansaneda, Bartolomé Briseño, Luis Padilla, Jorge Paredes,

AVISOS.

Por decreto del señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento se convoca a las personas que quieran encargarse de las J. Postas de Huallata, Ayaviri, Frailes y Vincocaya, para que hagan sus posturas en la Administración principal de Correos, el día 25 del que rije, previas las respectivas fianzas. Arequipa, Enero 11 de 1865.

De órden del señor Juez de primera instancia D. don Manuel Cornelio García, y solicite d. de don Mariano Puma, se suca a pública subasta una casa solar citada en el pueblo de Yanaguara, en la cantidad de 306 pesos por ejecución contra don José Santos Zúñiga por cobro de pesos. Las posturas que quieran rematar dicha casa pueden ocurrir a la oficina del que suscribe el día 1.º del entrante Febrero a la hora de costumbre.—Arequipa Enero 10 de 1865.

Apollinar Olivares.

Imprenta del Gobierno por Saturnino Cuevas de la Rosa.



participacion directa ó indirecta en el lucro de esos contratos.

Art. 5.º La Corte central conocerá de los delitos á que se refieren los artículos anteriores, respecto de los funcionarios que para su juzgamiento se exija procedimientos previos en las cámaras legislativas, y de aquellos que debian, segun el código, ser juzgados con jurisdiccion especial; incluyéndose entre éstos a los jefes de oficinas de fiscalizacion y de juzgamiento de cuentas y a los jefes de los cuerpos del Ejército.

Conocerá tambien dicha Corte central, de los cómplices de los acusados a que se refieren los anteriores artículos, entendiéndose por cómplices los que tengan las circunstancias que determina el artículo 15 del Código penal.

Los demas funcionarios serán acusados y juzgados ante los jueces y tribunales ordinarios.

Art. 6.º Tres vocales, abogados, de la Corte central, sustanciarán los juicios conforme á las leyes de la tramitacion penal, y terminado el proceso, la Corte central pronunciará su fallo decisivo, que se ejecutará. El fallo será pronunciado respecto de reos ausentes, como si estuvieran presentes.

Art. 7.º La Corte central impondrá las penas que la ley tienen señaladas, observando en su caso lo prescrito en el artículo IX. título preliminar del Código civil.

Art. 8.º La Corte central queda nombrada en la forma siguiente:

- | | |
|-------------|-----------------------------|
| | D. Pedro Salmon. |
| | " Gil A. Toledo. |
| | " Manuel Pino. |
| Vocales... | " Bernardino Leon. |
| | " Miguel G. Vilgil. |
| | " Angel Caveró. |
| | " Pedro Paz Soldan. |
| Fiscales... | Coronel D. Joaquin Torrico. |
| | D. Toribio Casanova. |
| Adjuntos | D. Manuel Perez. |
| | " Emilio del Solar. |

La "Corte central" será presidida por el Vocal que sus miembros elijieren.

Art. 9.º Los servicios que prestaren los funcionarios de la Corte central, se reputarán eminentemente nacidos.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia, queda encargado del cumplimiento de este decreto.

Dado en la casa de Gobierno en Lima, a 6 de Diciembre de 1865.

Mariano Ignacio Prado.
J. Simcon Tejeda.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

CIRCULAR.

Lima, Diciembre 7 de 1865.

Señor Administrador de la Aduana de...
A vuelta de vepor remita U. á esta Secretaría un cuadro de los empleados de esa oficina, que exprese el nombre, patria, y edad de cada uno de ellos; tiempo en que comenzaron a prestar sus servicios á la Nacion y en esa Aduana, clase en que principiaron á desempeñar funciones en ella, ascensos obtenidos en la misma y sueldos de que disfrutaban.

Dios guarde a U.

M. Pardo.

(El Peruano número 27 semestre 2º)

Departamental.

República Peruana.—Rectorado del Colegio de Educandas—Arequipa, á 19 de Diciembre de 1865.

Al señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

S. C. P. y C. G.

Tengo el honor de poner en conocimiento de US.: que el 17 del corriente, presentaron las alumnas de este colegio, exámenes públicos de Religion, Geografía, Gramática castellana, Aritmética, Primeras letras, Costura y Bordado. Todas las alumnas se espidieron con lucimiento; y las labores de mano que se presentaron, merecieron la aprobacion de todas las personas que se dignaron concurrir á los exámenes.

De acuerdo con los profesores del colegio, se han considerado acreedoras, en sus respectivos cursos, para los primeros premios á las señoritas doña María S. Rodriguez, doña Elena Gonzalez, doña María Murga, doña Eufemia Rivera, doña Micaela Valdivia, doña Luisa Espinosa, doña Elvira Ibañez, doña Jesus Aranibar, doña M. J. Elvira Montecinos y doña M. D. Sara Montecinos; y para los segundos premios á las señoritas doña Isabel Bravo, doña Clementina Paulete, doña Adriana Buendia, doña Francisca Flores, doña Angela Dongo, doña Enma Rodriguez, doña Laureana Quiroz, doña María M. Mazuelos, doña Arteria Rodriguez y doña María Jarri. cot.

Acompaño á US. la memoria que lei despues del exámen, dando razon de los trabajos del año en el colegio y de su estado actual, para que US., tan interesado en el adelanto del departamento, ordene se publique en el periódico oficial, si lo tiene por conveniente. Dios guarde a US.

José Domingo Montecinos Garzon.

Señores:

Debo un voto de agradecimiento a todas las personas que se han dignado solemnizar con su asistencia, el examen público que acaba de presentar el colegio, en este segundo año que corre bajo de mi direccion; y me apresuro a ofrecerlo, con tanto mayor placer, cuanto que aprovecho de esta oportunidad, para llamar la atencion del público sobre este colegio, cumpliendo por mi parte con el deber de manifestar su estado actual.

Bien sabéis, señores, que hacen mas de cincuenta años, que este colegio fundado por la caritativa mano del Presbítero señor don Jorge Antonio del Fierro, viene llenando sin interrupcion el fin altamente benéfico y civilizador que se propuso el fundador.

Cada año, despues de una incesante tarea, presenta sus exámenes públicos, y entrega a la sociedad jóvenes educadas, para que puedan ser buenas madres de familia.

Muy crecido es ya el número de jóvenes que tiene educadas; y al considerar que cada una de estas jóvenes, entre las que no han faltado algunas esposas del Señor; y cada una de las infinitas que en lo sucesivo tiene que educar, representa una madre de familia que, junto con su amor, ha de derramar las luces que tenga sobre sus hijos: por mucho que levanto mi imaginacion, no atino, señores, á divisar el término del inmenso bien que nos hizo el fundador, legándonos este colegio.

Destinada la muger a ser la piedra angular de la familia, ella estambien la piedra angular de la sociedad; y el bien y la felicidad pública; el progreso y civilizacion de un estado, para ser verdaderos, han de cimentarse en la educacion que se debe dar a la muger, proporcionándole colegios que le franqueen amplia instruccion.

Digo amplia instruccion, porque en esta materia creo, que lejos de restringirse la que se dé a la muger, debe por el contrario ensancharse, proporcionándosele toda aquella que es capaz; y bien sabéis, señores, que el bello sexo, con precisos ejemplos tiene demostrado, que su capacidad puede avanzar, mucho mas allá de lo que generalmente se cree.

No aprecian bien el corazon humano los que juzgan, que la amplia instruccion a la muger la tornaria pedante. ¡Oh! no—Generalízese la instruccion y no se tema el mal. Entre el hombre y la muger, hay la relacion del mas y del ménos; pero en el fondo, el positivo es el mismo. Los primeros hombres lo mismo que las primeras mugeres que aprendieron a leer y escribir, debieron ser muy pretenciosos: lo que es hoy, creo que nadie tendrá la debilidad de serlo por esto. Y lo mismo sucederá en todo.

Mas felicidad respiraria el hogar doméstico, si se diera mas instruccion á la muger; y la sociedad reportaria, indudablemente, mayores bienes, si la madre pudiera derramar abundantes luces sobre sus hijos. Habria mas acierto, y por consiguiente mayor garantía, si la madre al lado del esposo pudiera compartir de todos sus trabajos; y si la direccion y éxito de estos, fuera el fruto combinado de dos inteligencias.

Penetrado de estas convicciones, he deseado introducir un plan mas extenso de instruccion; pero esta es obra que se desarrolla con el tiempo y yo estoy muy de paso en este colegio.

Siguiendo el ejemplo de mis predecesores, he hecho cuanto ha estado de mi parte para adelantar y mejorar el establecimiento. Mas de la mitad de mi tiempo lo han absorbido sus atenciones; y os puedo asegurar, señores, que es tarea muy pesada, que es cargo mucho, muy delicado el del Rector que se proponga cumplir sus obligaciones.

Felizmente, para todo lo que concierne a este colegio, he encontrado tan buena disposicion en las autoridades y en los particulares, que sin vencer serias dificultades, me ha sido posible emprender y realizar algunas mejoras.

No tenia agua potable el colegio; falta tanto mayor, cuanto que por mucha que fuese la que se compraba de fuera, siempre faltaba agua para las niñas.

Gracias al Excelentísimo Sr. Coronel Prado que me ha dado para este colegio pruebas positivas y del mayor interes; gracias a nuestro actual Prefecto el Sr. Coronel Cornejo, y a su apreciable Secretario el Dr. Alcázar; gracias a la H. Municipalidad de esta ciudad y a su recomendable Secretario el Dr. Quiroz: hoy señores, el colegio tiene y tendrá para siempre, y gratis, agua limpia y abundante para todas sus necesidades.

No me es posible hablar de esta importantísima mejora y de otras de que luego me ocuparé, sin sentirme enternecido por el recuerdo de mi antecesor el finado señor Rector Dr. don José Maria Pastor. Justo es, señores, que os recomiendo su memoria; pues esta es la única recompensa que se debe a los que tambien supieron llenar su mision sobre la tierra. Tan bondadoso como justo; tan ilustrado como religioso; tan puro en su manejo, como entusiasta por el bien de este colegio; me consta, señores, que todo su conato fué procurar el adelanto del establecimiento. Ved el altar de la capilla; y todo el con ese preciso tabernáculo y gradillas de plata, os recordarán su mano: entrad a la sacristía y encontraréis obras de él: entrad al colegio y yo os enseñaré obras de él: hay un piano, y lo compré él: subid a los altos y la refaccion general de estos, os atestiguarán su trabajo. Y no es esto todo, pues aun en las posesiones que tiene el colegio en la campaña de esta ciudad, encontraréis obras valiosas hechas por él... ¡La muerte vino a privar al colegio de este excelente padre!... ¡Descansa en paz y que la gloria de Dios inundé tu rostro!

Mi rectorado no es distinto, si no la continuation de su rectorado; y como gracias a sus economías he podido proseguir sus mejoras: ve aquí lo que en su nombre he hecho yo de mi parte.

Habiendo obtenido, como os he dicho, agua limpia para el colegio, he conducido a por una cañaria de fierro que tiene 170 varas; y he colocado una pila en el centro del jardin, un piloncito que sirve de dosagüe a la pila y que consulta la limpieza de esta; y tambien un poso regular para que se bañen las niñas.

Si la Nación Peruana ha aspirado siempre a implantar en su régimen interior, las reformas que demandan la cultura del siglo y sus propios intereses, es porque de ellas depende, en gran parte, el desarrollo de su industria, y como consecuencia natural, el ensanche de sus relaciones comerciales con las demás naciones del globo.

S. E. el Jefe Supremo Provisorio, prestará a tan importante objeto una preferente atención, y muy satisfactorio será para el infrascripto, cooperar con sus esfuerzos, a estrechar los vínculos que felizmente unen al Perú con la Nación cuyos intereses mercantiles se hallan confiados al cuidado de US.

Es grato al infrascripto aprovechar esta oportunidad, para ofrecer a US. las seguridades de consideración y aprecio con que se suscribe de US. atento y seguro servidor.
(Firmado)—T. Pacheco.

Secretaría de Gobierno, Policía y Obras públicas.

SECCION DE GOBIERNO.

MAKIANO IGNACIO PRADO,
JEFE SUPREMO PROVISORIO DE LA REPUBLICA.

ATENDIENDO:

A que mientras se reglamentan las Municipalidades de un modo mas amplio y favorable al desarrollo de los intereses locales, es necesario determinar la ley a que deben estar sujetas estas corporaciones;

DECRETO:

Art. 1.º Queda en todo su vigor la ley organica de Municipalidades de 9 de Mayo de 1861, hasta que se expida por el Gobierno el reglamento organico de estas corporaciones.

Art. 2.º Las Municipalidades que no han sido renovadas conforme a dicha ley, lo seran con arreglo a los artículos 2.º y siguientes, hasta el 8.º inclusive, de la ley de 2 de Enero de 1857.

Art. 3.º Las Municipalidades así renovadas, comenzarán a ejercer sus funciones al siguiente día de haber sido electas.

El Secretario de Estado, en el despacho de Gobierno, queda encargado del cumplimiento de este decreto. Dado en la casa del Gobierno en Lima, a 30 de Noviembre de 1865.

Mariano Ignacio Prado.

J. M. Quimper

(El Peruano núm. 29 semes. 2.º)

CIRCULAR A LOS PREFECTOS.

Señor Prefecto del Departamento de....
Lima, Diciembre 5 de 1865.

La rapidez con que se sucedieron los diversos pronunciamientos de los pueblos en favor de la causa de la Restauracion, y la necesidad de sustituir inmediatamente las autoridades subalternas que no quisieron adherirse a ellos, obligó al Gefe Supremo a autorizar accidentalmente a los Prefectos para que expidiesen los nombramientos de las autoridades que se encontraban bajo de su dependencia. Hoy que ha desaparecido dicha necesidad y que el Gobierno se halla definitivamente constituido en la capital; ordena S. E. el Gefe Supremo Provisorio de la República, que remita US. a este despacho una relacion nominal de todos los individuos que se hallen desempeñando destinos de cualquiera naturaleza que fuesen y cuyos títulos ó nombramientos hayan sido expedidos por otras autoridades que no sean el Gefe Supremo o el segundo Vice-Presidente de la República General don Pedro Diez Canseco.

En esta virtud, se servirá US. remitir el cuadro que se le pide a la mayor brevedad.

Dios guarde a US.

J. M. Quimper.

Señor Prefecto del departamento de....
Lima, Diciembre 5 de 1865.

S. E. el Gefe Supremo Provisorio de la

República, convencido de la necesidad de una buena organizacion en las gendarmerias que deben guarnecer la República, se ocupa con particular atencion del mejor arreglo en el personal de ellas, para alcanzar los fines a que está llamado un cuerpo de tal importancia. En esta virtud, ordena que US. pase una razon nominal de los Gefes y Oficiales que sirven las del Departamento de su mando, con expresion de los que tienen despachos del Gobierno y de aquellos que hubiesen prestado algunos servicios en favor de la causa de la Restauracion.

No dudo que US., convencido de la importancia de esta medida, para los procedimientos del Gobierno, remitirá el cuadro que se le pide a la brevedad posible.

Dios guarde a U.

J. M. Quimper.

(El Peruano número 27 semestre 2º)

Al Sr. Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio.

Lima, Diciembre 7 de 1865.

Llenando los deseos manifestados por US. en oficio de 25 de Noviembre último, me es grato remitirle adjunto a esta comunicacion el presupuesto que he mandado formar de los gastos que pueden hacerse en un año en los diversos ramos de la secretaria de mi cargo; permitiéndome acompañarlo de algunas observaciones que creo necesarias.

Primeramente debo prevenir a US. que dicho presupuesto no debe considerarse como la verdadera y última expresion de las exigencias ó necesidades del ramo, sino como datos mas ó menos aproximados que pueden servir de punto de partida, mientras se realizan todas las reformas proyectadas y se fija la cifra definitiva.

Al formar dicho presupuesto he creído conveniente excluir de él las Cámaras Legislativas, la Comision Permanente y las comisiones codificadoras, a las cuales asignaba el último presupuesto una cantidad de 826,630 pesos. Como aquellas corporaciones no existen en la actualidad, he creído que debian ser eliminadas del presupuesto las cantidades de su referencias; habiendo hecho otro tanto con el pliego de obras públicas y de mejoras locales que indudablemente deben ser objeto de una reforma inmediata.

Tampoco he considerado en el presupuesto a los empleados cesantes ni a los jubilados, porque comprendiendo la necesidad que hay de dictar a cerca de ellos una disposicion general que determine la condicion en que deben quedar, he visto que no era tiempo de asignarles una suma determinada.

En cuanto a los gastos de imprenta y a los extraordinarios, me he abstenido igualmente de darles cabida en el presupuesto, porque sobre ellos hay tambien que hacer reducciones y reformas, tanto mas indispensables, cuanto que ese ramo ha sido origen de vergonzosos abusos en la pasada administracion.

Con estas supresiones y con otras economías que he consignado, el presupuesto que paso a su conocimiento queda reducido a la cantidad de 1.913,223 pesos, suma que, comparada con la de 4.142,269 pesos que importaron los gastos del pliego de Gobierno en el presupuesto de 1863 y 1864, da una economía aproximada de 2.229,046 pesos, sin tener en cuenta que la pasada administracion ha gastado casi el duplo de los referidos 4.142,269 pesos.

Dios guarde a US.—J. M. Quimper.

(El Peruano núm. 28, semes. 2º)

Lima, Diciembre 13 de 1865.

Debiendo instalarse muy pronto la Corte Central, creada por decreto de 6 del corriente, se dispone: 1º Que los Prefectos de los departamentos procedan a aprehender y remitir a esta capital a todas las personas comprendidas en los diferentes incisos de los artículos 2º, 3º y 4º de dicho decreto; 2º Que tan luego que los enjuiciables se hallen detenidos, sean puestos a disposicion de la Corte Central para su juzgamiento.—Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Quimper.

Lima, Diciembre 14 de 1865.

Teniendo en consideracion: que existen en la República, muchos terrenos eriazos que pueden hacerse productivos por medio de la irrigacion; y que es un deber del Gobierno fomentar y desarrollar la produccion agrícola, que es una fuente permanente de la riqueza pública y privada, se resuelve—Que los Prefectos de los departamentos y provincias litorales, manden hacer un estudio de todas las obras de irrigacion que puedan realizarse en el territorio de su mando, y lo pasen a esta Secretaria, acompañado de los presupuestos respectivos. Comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—Quimper.

(El Peruano núm. 29, semestre 2º)

Secretaría de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras Públicas—
Lima, Diciembre 16 de 1865.

CIRCULAR.

Señor Prefecto del departamento de Arequipa.

Acompaña a US. el número 29 del "Peruano," en que se registra el supremo decreto que con fecha 14 del corriente ha expedido S. E. el Gefe Supremo, mandando que los Prefectos de los respectivos departamentos manden hacer un estudio detallado de todas las obras de irrigacion que puedan hacerse en el territorio de su mando, a fin de que US. se sirva darle cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde a US.

J. M. Quimper.

Secretaría de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.—
Lima Diciembre 27 de 1865.

Señor Prefecto del Departamento de Arequipa.

Por decreto de 23 del que rije S. E. ha dispuesto que US. ocupe al Ingeniero don Mariano M. Echegaray existiente en esa ciudad en las obras de ese departamento.

Lo participo a US. para su conocimiento y demas fines.

Dios guarde a US.

J. M. Quimper.

Secretaría de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.—
Lima, Diciembre 28 de 1865.

Señor Prefecto del Departamento de Arequipa.

Siendo necesario formar cuanto antes la Guia de Forasteros del Perú correspondiente al año de 1866, sírvase US. remitir a esta Secretaria, con la brevedad posible, los datos correspondientes a los diversos ramos de la administracion de ese Departamento.

Dios guarde a US.

J. M. Quimper.

Secretaría de Estado en el despacho de Gobierno, Policía y Obras públicas.—
Lima, Enero 2 de 1866.

Señor Prefecto del departamento de Arequipa.

El 1º de Marzo próximo comienza el 2º año escolar del Colegio de Artes y Oficios de esta Capital, y debiendo aumentarse 25 alumnos a los 50 que ingresaron en el primer año, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del supremo decreto de 5 de Marzo de 1864, me dirija a US. con el objeto de prevenirle, que en la distribucion que se ha hecho del aumento indicado, corresponden dos becas al departamento de su mando, y que con el fin de que puedan ocuparlas jóvenes que reúnan las condiciones requeridas por el reglamento de la Escuela, debe proceder US. a la inmediata eleccion de ellos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 4º del enunciado decreto, que es el que determina el modo de elegir jóvenes aptos para alumnos del establecimiento.

Al hacer dicha eleccion, debe tener presente US. que el 2º año escolar comienza como he dicho antes, el 1º de Marzo próximo,